

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,08,11,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		70.378.043
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.216.165
	02	Del Gobierno Central		14.216.165
	002	Sistema de Protección Integral a la Infancia		14.216.165
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.675
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.508
	99	Otros		26.167
09		APORTE FISCAL		49.456.786
	01	Libre		49.456.786
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		6.647.417
	02	Del Gobierno Central		6.647.417
	001	IVA Concesiones Hospitalarias		6.647.417
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		70.378.043
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.564.599
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.828.361
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.088.555
	01	Al Sector Privado		14.216.165
	011	Programa de Apoyo al Recién Nacido	04	14.216.165
	03	A Otras Entidades Públicas		1.872.390
	396	Programa Campaña de Invierno	05	1.872.390
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.091.201
	05	Máquinas y Equipos		1.505
	06	Equipos Informáticos		5.258
	07	Programas Informáticos	09	1.084.438
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.803.327
	01	Al Sector Privado		32.803.327
	003	Reintegro Crédito IVA Concesiones		6.647.417
	004	Subsidio Fijo a la Construcción	10	26.155.910
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,08,11,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		1
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		192
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		66.684
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		226.218
		- En el Exterior en Miles de \$		10.447
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		3.855.846
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		199.324
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		15.028
04		El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos y se destinarán hasta \$ 84.505 miles para solventar gastos de operación y administración, incluidos los de personal, por concepto de ejecución del programa. El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.		
05		Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa. El Ministerio de Salud deberá publicar trimestralmente en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación, y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa. Antes del 31 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2013, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la Vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2014 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año. Con todo, en el año 2014 desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información en línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respirato-		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,08,11,12)

Partida	:	16
Capítulo	:	10
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		rias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.		
06		Antes del 31 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado del Programa de Centros de Salud de Excelencia, en el que se expliciten los criterios de selección de los Centros y los mecanismos con los cuales se entregarán los recursos; especificando cómo se medirá la satisfacción de los usuarios. Además, se deberá informar acerca de todos los establecimientos de salud que habiendo postulado a dicho Programa no fueron seleccionados y las razones específicas para ello en cada caso.		
07		Antes del 31 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.		
08		El MINSAL deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las cinco metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía.		
09		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
10		Antes del 31 de marzo de 2014, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre la ejecución y distribución de los recursos asignados, así como de la proyección de gasto que por este ítem se estime para el período total de concesión.		
11		La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar cuatrimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la ejecución y desarrollo del Proyecto de Control Metabólico a Distancia (Diabetes, hipertensión, triglicéridos).		
12		Cuatrimetralmente, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y el Senado de la República, un informe con las metas en materia de desarrollo de programa de Control Metabólico a distancia.		